Valledupar, Cesar, trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	JANNER YESSID BARRIOS.
DEMANDADA	VIVIAN PAOLA LLANOS SÁNCHEZ.
RADICACIÓN:	20-001-31-10-003-2023-00189-00.

El despacho mediante auto del veinticinco (25) de mayo de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9901a259e2ded97e41b6d863a594221dee87c1575a3661b1953a4a1ebce5fe8b**

Documento generado en 13/06/2023 05:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica